



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12736

Miércoles 2 de Agosto de 2017

Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martin Lassaga
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
10 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2017 - Ley I Nº 606 - Dto. Nº 908 - Apruébase Convenio	2
Año 2017 - Ley VII Nº 80 - Dto. Nº 909 - Apruébase Convenio Marco	2-3
Año 2017 - Ley XVIII Nº 97 - Dto. Nº 910 - Sustitúyense los Artículo 4º y 10º de la Ley XVIII Nº 47	3
Año 2017 - Ley XXIV Nº 73 - Dto. Nº 911 - Ratifícase Acuerdo de Financiamiento y Colaboración	3-4

DECRETO SINTETIZADO

Año 2017 - Dto. Nº 941	4
------------------------------	---

RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2017 - Res. de Superintendencia Adm. Nº 01/17-SROE	4-5
Año 2017 - Res. Adm. Gral. Nº 3605, 3606 y 3608	5-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno	
Año 2017 - Res. Nº II-358 a II-362, II-364 a II-369	7-9
Ministerio de la Producción	
Año 2017 - Res. Nº 159 a 172	9-12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	12-17

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

APRUÉBASE CONVENIO

LEY I Nº 606

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2016 – 2017, suscripto el día 10 de enero de 2017, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Señor Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Don Carlos María PEDRINI y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por la Ministro de la Familia y Promoción Social, Señora Leticia Bibiana HUICHAQUEO, protocolizado al Tomo: 2, Folio: 065 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 29 de marzo de 2017, ratificado por Decreto N° 477/2017, mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir al Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$18.005.988,00), en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, con destino a financiar la adquisición de alimentos para beneficiarios en situación de vulnerabilidad social, por medio de Tarjetas Magnéticas.

Artículo 2°.- LEYGENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 908/17

Rawson, 24 de Julio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2016–2017, suscripto el día 10 de enero de 2017 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, ratificado por Decreto N° 477/17; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 06 de julio de 2017 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I Nº 606

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES

Dr. ALBERTO GILARDINO

APRUÉBASE CONVENIO MARCO

LEY VII Nº 80

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Marco 2016 suscripto el 15 de marzo de 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director, Lic. Jorge TODESCA y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por su Director General, Cr. Roberto Miguel ELISSALDE, que se encuentra registrado en el Tomo: 5, Folio: 155 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 04 de octubre de 2016 y ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto N° 190/2017 y cuyo objeto es dar cumplimiento al «Programa de Estadística 2016».

Artículo 2°.- LEYGENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 909/17**Rawson, 24 de Julio de 2017**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del Convenio Marco 2016 suscripto el día 15 de marzo de 2016 entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, ratificado por Decreto N° 190/2017, cuyo objeto es dar cumplimiento al «Programa de Estadística 2016»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 06 de julio de 2017 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: VII N° 80

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES

Dr. ALBERTO GILARDINO

SUSTITÚYENSE LOS ARTÍCULOS 4º Y 10º DE LA LEY XVIII N° 47

LEY XVIII N° 97**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Sustitúyase el monto establecido en el artículo 4° de la Ley XVIII N° 47, del Régimen de subsidio no reintegrable a las mujeres embarazadas en estado de indigencia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- El subsidio establecido por la presente norma consistirá en un monto fijo mensual de pesos quinientos (\$ 500,00), el que solo podrá ser destinado a la compra de alimentos, medicamentos y cualquier otro elemento que favorezcan el estado nutricional y de salud de la madre embarazada y del niño por nacer.»

Artículo 2°.- Sustitúyase el artículo 10° de la Ley XVIII N° 47, del Régimen de subsidio no reintegrable a las mujeres embarazadas en estado de indigencia, adecuándolo al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 10°.- A los fines previstos en esta Ley, se considerarán obligados a prestar alimentos o ayuda económica, las personas que reúnan las condiciones que a continuación se indican:

El cónyuge de la mujer embarazada;

El conviviente de la mujer embarazada;

El padre biológico del por nacer;

Los hijos de la mujer embarazada mayores de dieciocho (18) años, salvo el caso de hijos discapacitados;

Los futuros abuelos del por nacer, salvo que fueren discapacitados;

Subsidiariamente serán de aplicación las normas previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación;

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar y adecuar las partidas presupuestarias que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 4°.- LEYGENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ

Vicepresidente 1°

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dto. N° 910/17**Rawson, 24 de Julio de 2017**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la sustitución de los artículos 4° y 10° de la Ley XVIII N° 47, de Régimen de Subsidio no Reintegrable a las Mujeres Embarazadas en Estado de Indigencia; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 06 de julio de 2017 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVIII N° 97

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES

Dr. ALBERTO GILARDINO

RATIFÍCASE ACUERDO DE FINANCIAMIENTO Y COLABORACIÓN

LEY XXIV N° 73**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración suscripto el 16 de mayo de 2017 entre el Estado Nacional, representado por el Lic. Marcos Peña, Jefe de Gabinete de Ministros y el Lic. Nicolás Dujovne; la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), representada por su titular Dr. Alberto Abad y la Provincia del Chubut

representada por el Señor Gobernador Don Mario Das Naves, que se halla registrado al Tomo: 3, Folio: 069 del Registro de Contratos de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, y que como Anexo forma parte integrante de la Presente.

Artículo 2°. - LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 911/17
Rawson, 24 de Julio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la ratificación del Acuerdo de Financiamiento y Colaboración suscripto el día 16 de mayo de 2017 entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 06 de julio de 2017 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: XXIV N° 73
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Dr. ALBERTO GILARDINO

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 941 **31-07-17**

Artículo 1°. - Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2°. - PÁGUESE al Instituto de Seguridad Social y Seguros la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000.-), correspondientes al año 2015, a cuenta del proceso de determinación cierta de la deuda que alegara en su Nota N° 3194/17.

Artículo 3°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción

91, SAF 91, Programa 94: Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferencia a Instituciones de la Seguridad Social, IPP 5.7.4., Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2017.

RESOLUCIONES

Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Resolución de Superintendencia
Administrativa N° 01/17- SROE

Rawson, 7 de julio 2017.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota N° 96/17 CM enviada por el Consejo de la Magistratura en la que informan el vencimiento de mandatos de consejeros a partir del 10 de diciembre del corriente año.

Que tales consejeros son los doctores Martín Eduardo ITURBURU MONEFF, Eduardo PINSKER y Jorge GUTIERREZ, en representación de los abogados de la matrícula (Circunscripciones Judiciales de Esquel, Trelew y Comodoro Rivadavia, respectivamente) y el doctor Claudio PETRIS, en representación de los Magistrados y Funcionarios (Circunscripción Judicial de Esquel), y sus respectivos suplentes.-

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 3°.1 de la Ley V - N° 70, corresponde en el presente caso, que este Superior Tribunal de Justicia convoque a elecciones de reemplazantes de los Consejeros arriba citados, conforme el juego armónico de los arts. 187, 188 y 191 de la Constitución Provincial y artículos 1°, 2°.1 y 3°.1 de la Ley V - N° 70.-

Que recientemente ha sido modificada la Ley V N° 70, mediante Ley V N° 155 respecto de la igualdad de género y reglamentada por Decreto Provincial N° 766/17, por lo que corresponde efectuar la convocatoria conforme dicha normativa.

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE:

1°) CONVOCAR para el día 11 de octubre de 2017 a elecciones de candidatos a integrar el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

a) UN (1) representante titular femenino y UN (1) representante suplente femenino de los Abogados de la Matrícula Circunscripción Judicial COMODORO RIVADAVIA.-

b) UN (1) representante titular masculino y UN (1) representante suplente masculino de los Abogados de la Matrícula Circunscripción Judicial TRELEW.-

c) UN (1) representante titular femenino y UN (1) representante suplente femenino de los Abogados de la Matrícula Circunscripción Judicial ESQUEL.-

d) UN (1) representante titular femenino y UN (1) representante suplente femenino de los Magistrados y Funcionarios Circunscripción Judicial ESQUEL.-

2º) REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días. En dos (2) periódicos de la Provincia por el término de dos (2) días, en la página web y los distintos canales de comunicación del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
Dr. MARIO LUIS VIVAS

I: 01-08-17 V: 03-08-17

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 3605/17

Rawson, 25 de Julio de 2017.-

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Esquel, en virtud de Resolución Administrativa General Nº 3163/17, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Lic. Graciela ALVAREZ, en su carácter de Coordinadora Provincial de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Nº 3190/99 y su modificatorio Acuerdo Plenario Nº 4302/15, conforme los alcances del Acuerdo Plenario Nº 4491/17;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 8928/16 y conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Esquel (remuneración mensual \$53.716,57 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Lic. Graciela ALVAREZ como Presidente, a la Dra. Claudia MELIDONI y a la Lic. Fanny CARDENAS, como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 07 de agosto de 2017 hasta al día 05 de septiembre de 2017, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 02, 03 y 04 de agosto de 2017 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5º) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Psicólogo/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima

de tres (3) años en el ejercicio de la profesión.

6º) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7º) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Equipo Técnico Interdisciplinario de la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear Nº 505, 3º Piso, CP 9200, dentro de los días indicados en el art. 3º) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8º) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

9º) Refrenda la presente el Subdirector de Administración a cargo de la Dirección de Administración.

10º) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General.

Cr. MARIANO PARDINI
Subdirector de Administración
Superior Tribunal de Justicia

I: 02-08-17 V: 04-08-17

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 3606/17

Rawson, 25 de Julio de 2017.-

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, en virtud de Resolución Administrativa General Nº 3138/17, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Lic. Graciela ALVAREZ, en su carácter de Coordinadora Provincial de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Nº 3190/99 y su modificatorio Acuerdo Plenario Nº 4302/15, conforme los alcances del Acuerdo Plenario Nº 4491/17;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 8928/16 y conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$53.716,57 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Lic. Graciela ALVAREZ como Presidente, a la Dra. Verónica Daniela ROBERT y a la Lic. Verónica POLACCO, como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 07 de agosto de 2017 hasta al día 05 de septiembre de 2017, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 02, 03 y 04 de agosto de 2017 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5º) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Trabajador Social, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión.

6º) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias

del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7º) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Equipo Técnico Interdisciplinario de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Pellegrini Nº 663, Planta Baja, CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3º) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8º) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

9º) Refrenda la presente el Subdirector de Administración a cargo de la Dirección de Administración.

10º) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General.

Cr. MARIANO PARDINI
Subdirector de Administración
Superior Tribunal de Justicia

I: 02-08-17 V: 04-08-17

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 3608/17

Rawson, 25 de Julio de 2017.-

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, en virtud de Resolución Administrativa General Nº 3138/17, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Lic. Graciela ALVAREZ, en su carácter de Coordinadora Provincial de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo N° 3190/99 y su modificatorio Acuerdo Plenario N° 4302/15, conforme los alcances del Acuerdo Plenario N° 4491/17;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto en el Art. 1°) de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8928/16 y conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn (remuneración mensual \$53.716,57 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Lic. Graciela ALVAREZ como Presidente, a la Dra. María Fernanda PALMA y a la Lic. Mariana CÓRDOBA, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 07 de agosto de 2017 hasta al día 05 de septiembre de 2017, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 02, 03 y 04 de agosto de 2017 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Trabajador Social, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Equipo Técnico Interdisciplinario de la ciudad de Puerto Madryn, sito en Roque Sáenz Peña N° 241, 1° Piso, CP 9120, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invocaben.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

9°) Refrenda la presente el Subdirector de Administración a cargo de la Dirección de Administración.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General.

Cr. MARIANO PARDINI
Subdirector de Administración
Superior Tribunal de Justicia

I: 02-08-17 V: 04-08-17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE GOBIERNO****Res. N° II-358 20-07-17**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Víctor Juan BEJAR (M.I. N° 17.900.578 - Clase 1966), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° II-359 20-07-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Roberto David QUIROGA (M.I. N°

14.239.116 – Clase 1960), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° II-360 20-07-17

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal FERNANDEZ, Jorge Osvaldo (M. I. N° 17.392.902 - Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° II-361 20-07-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Pedro Segundo VELAZQUEZ (M.I. N° 20.392.509 - Clase 1968), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° II-362 20-07-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Sargento de Policía de la Agrupación Servicios, Escalafón Administrativo CARRION, David Martin (M.I. N° 22.255.330 - Clase 1971) a partir del 24 de abril de 2016.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Sargento de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Res. N° II-364 20-07-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Sargento Primero Mirta Raquel LOPEZ (M.I.N° 18.027.061 - Clase 1966), encuadrados en el Artículo 69 y 70° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° II-365 20-07-17

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal GANGA, Adriana Cecilia (M.I N° 16.841.535 - Clase 1963) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

Res. N° II-366 20-07-17

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Primero GATICA, Aldo Víctor (M. I. N° 20.901.703 - Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° II-367 20-07-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en la Municipalidad de la ciudad de Trelew, a la Agente Patricia Noemí SALINAS (DNI. N° 30.550.006 - Clase 1983), cargo Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de abril de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Trelew deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° II-368 20-07-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del día 29 de mayo de 2017, la asignación de funciones en la Seccional Esquel de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E), de la agente Jessica Beatriz URIBE (DNI. N° 30.550.056 - Clase 1983), cargo Preventista de Transito Código 1-032, Clase IV, del Plantel Básico de la Dirección General de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Gobierno, dispuesta por Resolución N° II-37/17.

Res. N° II-369 20-07-17

Artículo 1°.- Aprobar las dos mil trescientos noventa y cinco (2.395) horas extraordinarias realizadas por

agentes del Ministerio de Gobierno durante el mes de Marzo de 2016.

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Actividad 2: Informática Jurídica, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldo, Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia – Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia, Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Defensa Civil - Comarca del VIRCH- Valdés, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble, Programa 20: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas - Actividad 1: IGJ- Sede Central, Programa 22: Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal- Actividad 2: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte, Programa 32: Conducción de Coordinación y Control de Gestión - Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Actividad 2: Plan de Seguridad Vial, SAF 27: Escribanía General de Gobierno: Programa 21: Escribanía General de Gobierno, Actividad 1: Representación Notarial del Estado. Ejercicio 2016.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 159 **03-07-17**

Artículo 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. Juan Antonio MALDONADO (DNI N° 26.893.536 - CUIL-CUIT N° 20-26893536-4) que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación directa en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, cuyo monto total asciende a PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), abonándose mediante la presente el treinta (30%) en concepto de anticipo del total del Contrato, ascendiendo la suma a PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000), mientras que el monto restante se abonará una vez se cumplan y se acrediten las tareas comprometidas;

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques e Incendios a tramitar los pagos detallados en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción - SAF: 68- Subsecretaría de Bosques - Programa: 16- Desarrollo Forestal - Actividad: 03 - Aprovechamiento Forestal - I.P.P.: 3.4.9.01- Otros servicios técnicos y profesionales - Fuente de Financiamiento: 3.52-Fondo Provincial de Bosques - Ejercicio 2017.-

Res. N° 160 **03-07-17**

Artículo 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. Tomás Alberto BASCHMAN (DNI N° 12.496.766 - CUIL-CUIT N° 20-12496766-0) que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el pro-

cedimiento de contratación directa en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, cuyo monto total asciende a PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), abonándose mediante la presente el treinta (30%) en concepto de anticipo del total del Contrato, ascendiendo la suma a PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000), mientras que el monto restante se abonará una vez se cumplan y se acrediten las tareas comprometidas;

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques e Incendios a tramitar los pagos detallados en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 03 - Aprovechamiento Forestal - I.P.P.: 3.4.9.01 - Otros servicios técnicos y profesionales - Fuente de Financiamiento: 3.52 - Fondo Provincial de Bosques - Ejercicio 2017.-

Res. N° 161 **03-07-17**

Artículo 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. David Alejandro MALDONADO CAYUN (DNI N° 28.018.977 - CUIL-CUIT N° 20-28018977-5) que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación directa en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, cuyo monto total asciende a PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), abonándose mediante la presente el treinta (30%) en concepto de anticipo del total del Contrato, ascendiendo la suma a PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000), mientras que el monto restante se abonará una vez se cumplan y se acrediten las tareas comprometidas;

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques e Incendios a tramitar los pagos detallados en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción - SAF: 68- Subsecretaría de Bosques - Programa: 16- Desarrollo Forestal - Actividad: 03- Aprovechamiento Forestal - I.P.P.: 3.4.9.01- Otros servicios técnicos y profesionales - Fuente de Financiamiento: 3.52-Fondo Provincial de Bosques - Ejercicio 2017.-

Res. N° 162 **03-07-17**

Artículo 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. Leandro Roy GALLARDO (DNI N° 32.189.758 - CUIL-CUIT N° 20-32189758-5) que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación directa en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, cuyo monto total asciende a PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), abonándose mediante la presente el treinta (30%) en concepto de anticipo del total del Contrato, ascendiendo la suma a PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000), mientras que el monto restante se abonará una vez se cumplan y se

acrediten las tareas comprometidas;

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques e Incendios a tramitar los pagos detallados en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 03 - Aprovechamiento Forestal - I.P.P.: 3.4.9.01 - Otros servicios técnicos y profesionales - Fuente de Financiamiento: 3.52 - Fondo Provincial de Bosques - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 163 **03-07-17**

Artículo 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. Fabián MIRANDA (DNI Nº 27.596.810 - CUIL-CUIT Nº 20-27596810-3) que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación directa en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico, cuyo monto total asciende a PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), abonándose mediante la presente el treinta (30%) en concepto de anticipo del total del Contrato, ascendiendo la suma a PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000), mientras que el monto restante se abonará una vez se cumplan y se acrediten las tareas comprometidas;

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques e Incendios a tramitar los pagos detallados en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 03 - Aprovechamiento Forestal - I.P.P.: 3.4.9.01 - Otros servicios técnicos y profesionales - Fuente de Financiamiento: 3.52 - Fondo Provincial de Bosques - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 164 **03-07-17**

Artículo 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. René Artemio AGUIRRE AGUILAR (DNI Nº 92.908.517 - CUIL-CUIT Nº 20-92908517-6) que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación directa en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico, cuyo monto total asciende a PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), abonándose mediante la presente el treinta (30%) en concepto de anticipo del total del Contrato, ascendiendo la suma a PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000), mientras que el monto restante se abonará una vez se cumplan y se acrediten las tareas comprometidas;

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques e Incendios a tramitar los pagos detallados en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción - SAF: 68- Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 -Desarrollo Forestal - Actividad: 03- Aprovechamiento Forestal - I.P.P.: 3.4.9.01-O tros servicios técnicos y profesionales - Fuente de Financiamiento: 3.52-Fondo Provincial de Bosques - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 165 **03-07-17**

Artículo 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. Luis Alfredo CONCHA (DNI Nº 27.975.706 - CUIL-CUIT Nº 20-27975706-9) que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación directa en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico, cuyo monto total asciende a PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), abonándose mediante la presente el treinta (30%) en concepto de anticipo del total del Contrato, ascendiendo la suma a PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000), mientras que el monto restante se abonará una vez se cumplan y se acrediten las tareas comprometidas.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques e Incendios a tramitar los pagos detallados en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 03 - Aprovechamiento Forestal - I.P.P.: 3.4.9.01 - Otros servicios técnicos y profesionales - Fuente de Financiamiento: 3.52 - Fondo Provincial de Bosques - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 166 **03-07-17**

Artículo 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. Juan Antonio MENDEZ (DNI Nº 22.104.893 - CUIL-CUIT Nº 20-27596773-5) que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación directa en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico, cuyo monto total asciende a PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), abonándose mediante la presente el treinta (30%) en concepto de anticipo del total del Contrato, ascendiendo la suma a PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000), mientras que el monto restante se abonará una vez se cumplan y se acrediten las tareas comprometidas;

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques e Incendios a tramitar los pagos detallados en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 03 - Aprovechamiento Forestal - I.P.P.: 3.4.9.01 - Otros servicios técnicos y profesionales - Fuente de Financiamiento: 3.52 - Fondo Provincial de Bosques - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 167**03-07-17**

Artículo 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. Sandro Jorge SOLIS (DNI Nº 22.104.893 - CUIL-CUIT Nº 20-22104893-9) que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación directa en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico, cuyo monto total asciende a PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), abonándose mediante la presente el treinta (30%) en concepto de anticipo del total del Contrato, ascendiendo la suma a PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000), mientras que el monto restante se abonará una vez se cumplan y se acrediten las tareas comprometidas.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques e Incendios a tramitar los pagos detallados en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción - SAF: 68- Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 03 - Aprovechamiento Forestal - I.P.P.: 3.4.9.01- Otros servicios técnicos y profesionales - Fuente de Financiamiento: 3.52-Fondo Provincial de Bosques - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 168**03-07-17**

Artículo 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. Pedro Patricio PRIETO (DNI Nº 14.879.163 - CUIL-CUIT Nº 20-14879163-6) que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación directa en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico, cuyo monto total asciende a PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), abonándose mediante la presente el treinta (30%) en concepto de anticipo del total del Contrato, ascendiendo la suma a PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000), mientras que el monto restante se abonará una vez se cumplan y se acrediten las tareas comprometidas.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques e Incendios a tramitar los pagos detallados en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 03 - Aprovechamiento Forestal - I.P.P.: 3.4.9.01 - Otros servicios técnicos y profesionales - Fuente de Financiamiento: 3.52 - Fondo Provincial de Bosques - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 169**03-07-17**

Artículo 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. Alberto Andrés HUENCHUPAN (DNI Nº 28.018.965 - CUIL- CUIT Nº 20-28018965-1) que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación directa en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico, cuyo monto total asciende a PESOS

CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), abonándose mediante la presente el treinta (30%) en concepto de anticipo del total del Contrato, ascendiendo la suma a PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000), mientras que el monto restante se abonará una vez se cumplan y se acrediten las tareas comprometidas;

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques e Incendios a tramitar los pagos detallados en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción - SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques - Programa: 16- Desarrollo Forestal - Actividad: 03 - Aprovechamiento Forestal - I.P.P.: 3.4.9.01- Otros servicios técnicos y profesionales - Fuente de Financiamiento: 3.52-Fondo Provincial de Bosques - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 170**03-07-17**

Artículo 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. Amado HUENCHUPAN (DNI Nº 11.418.116 - CUIL-CUIT Nº 20-11418116-2) que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación directa en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico, cuyo monto total asciende a PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), abonándose mediante la presente el treinta (30%) en concepto de anticipo del total del Contrato, ascendiendo la suma a PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000), mientras que el monto restante se abonará una vez se cumplan y se acrediten las tareas comprometidas.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques e Incendios a tramitar los pagos detallados en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción - SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques - Programa: 16- Desarrollo Forestal - Actividad: 03 - Aprovechamiento Forestal - I.P.P.: 3.4.9.01- Otros servicios técnicos y profesionales - Fuente de Financiamiento: 3.52-Fondo Provincial de Bosques - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 171**03-07-17**

Artículo 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. Leopoldo VARGAS (DNI Nº 17.065.446 - CUIL-CUIT Nº 20-17065446-4) que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación directa en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico, cuyo monto total asciende a PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), abonándose mediante la presente el treinta (30%) en concepto de anticipo del total del Contrato, ascendiendo la suma a PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000), mientras que el monto restante se abonará una vez se cumplan y se acrediten las tareas comprometidas;

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques e Incen-

dios a tramitar los pagos detallados en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción - SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 03 -Aprovechamiento Forestal - I.P.P.: 3.4.9.01- Otros servicios técnicos y profesionales - Fuente de Financiamiento: 3.52- Fondo Provincial de Bosques - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 172**03-07-17**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a los Agentes Luis Enrique ACOSTA (DNI N° 16.841.833) y a la Lic. Paula CASTRO (DNI N° 22.303.042) a trasladarse desde la ciudad de Rawson Provincia del Chubut a la ciudad de Sierras Pailémán, Provincia de Rio Negro, con el vehículo oficial Marca CHEVROLET, Modelo S10 2.8 (Cabina Doble), Dominio EVF 951, tipo PICK-UP , propiedad de la Corporación de Fomento del Chubut.-

Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 07 de 2017.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 31-07-17 V: 02-08-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de EDUARDO ENRIQUE DIAZ, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Julio 24 de 2017.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 01-08-17 V: 03-08-17

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ORIVE CARLOS ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, julio 25 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 31-07-17 V: 02-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. SILVIA INÉS TEAR, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Tear, Silvia Inés S/ Sucesión», Expte. N° 1401/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505 Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Ramirez, Eva Laura Josefa S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 369/2017)», cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. EVA LAURA JOSEFA RAMIREZ que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de mayor circulación en la zona, y en los estrados del Juzgado. Esquel, (Chubut) 04 de Julio de 2017.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 01-08-17 V: 03-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505 Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Urrutia, Héctor Enrique S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 347/2017)», cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. HECTOR ENRIQUE URRUTIA que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de mayor circulación en la zona, y en los estrados del Juzgado. Esquel, (Chubut) 26 de Junio de 2017.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 01-08-17 V: 03-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELASQUEZ VARGAS, LUIS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Velasquez Vargas, Luis S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001441/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 6 de 2017.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-08-17 V: 03-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIENTOS HERALDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Barrientos, Heraldo S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 002472/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 26 de 2016.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-08-17 V: 03-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo de la Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo del Dra. Mónica Sayago,

cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de TORRES, MARIA ESTHER, para que se presenten en autos: «Torres María Esther s/ Sucesión Ab –Intestato» (Expte. 265 – Año 2017).

Publíquense por Un día, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 27 de Julio de 2017.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 02-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ERICA DEL CARMEN CUELL, para que se presenten en autos: «Cordano Lopez, Horacio, Cuell Erica del Carmen s/Sucesión Ab –Intestato» (Expte. 719 – Año 2000).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 24 de Julio de 2017.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 02-08-17 V: 04-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaria a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Don BULLON DELFINO, para que se presenten en autos caratulados: «Bullon Delfino s/ Sucesión Ab –Intestato» (Expte. 271 – Año 2017).

Publíquense por Un día, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 25 de Julio de 2017.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 02-08-17

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariela Valeria GOTTSCHALK; en autos caratulados: «MANRIQUE PARADA CATALINA LORENZA S/Quie-

bra» Exp 291-2010 se hace saber por el termino de CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT» que ha sido designado el martillero público Juan Pablo MANGUCIO Mat.: 099 T° 1 F° 101, para la realización de los bienes de la fallida establecidos por el artículo 208 y concordantes de la LCQ, quien subastará la tercera parte (1/3) indivisa de los siguientes inmuebles:

-1) 1/3 parte indivisa del Lote «O» de la Manzana 38, con domicilio calle Urquiza N° 376 de la Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, Inscripto en el Registro de la Propiedad al T° 219 F° 203 Finca 2693, Matrícula (01-37) 116.118, con una superficie de 470m2, Partida Inmobiliaria N° 1257, Nomenclatura Catastral Ejido 37, Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 50, Parcela 11. Valor de tasación del 100% del inmueble Pesos Dos millones noventa y dos mil quinientos (\$ 2.092.500). – DEUDA MUNICIPAL al 16 de Mayo de 2017, Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios: Adeuda \$ 37.703,90 en concepto de plan de pago N° 1138 – ordenanza N° 12282 (no al día), importe correspondiente a las cuotas 1 a 11 del mencionado plan, por el periodo adeudado 02 cuota año 1998 a 8 cuota año 2000; 01 cuota año 2001 a 8 cuota año 2015 y 01 cuota a 05 cuota año 2016 con Boleta de Deuda n° 48567 y n° 56666, mas costas judiciales y gastos administrativos que le pudieran corresponder. Más \$ 7.471.10 por el periodo posterior 05 cuota año 2016 a 05 cuota año 2017.

Contribución Mejoras (Pavimento, Cercos, Veredas): No registra Deuda. Derechos de Construcción: No se pudo ingresar a realizar la inspección correspondiente, por lo que no hay constancia de la situación de los PLANOS del inmueble.

CONSTATAción: Habiéndome constituido en reiteradas oportunidades en Urquiza 376 no fuimos atendidos por persona alguna y habiendo preguntado a vecino lindero, nos informó que el inmueble se encontraría desocupado desde hace aproximadamente 4 meses (Trelew 9 de junio de 2017).

BASE DE LA SUBASTA: 1ra ronda por el 100% de 1/3 parte indivisa, Pesos Seiscientos noventa y siete mil quinientos (\$697.500); 2da ronda por el 75% de pesos Quinientos veintitrés mil ciento veinticinco (\$523.125); 3ra ronda, al no haber ofertas en las rondas anteriores, será sin base y al mejor postor.

- 2) 1/3 parte indivisa del Lote «I» de la Manzana 95, con domicilio en calle 28 de Julio N° 590 de la Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, Inscripto en el Registro de la Propiedad al T° 261 F° 236 Finca 9712, Matrícula (01-37) 116.119, con una superficie de 250m2, Partida Inmobiliaria N° 2273, Nomenclatura Catastral Ejido 37, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 84, Parcela 24. Valor de tasación Pesos Dos millones quinientos ochenta y siete mil setecientos veinticinco (\$ 2.587.725). – DEUDA MUNICIPAL al 16 de Mayo de 2017, Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios: Adeuda \$ 19.603,90 en concepto de plan de pago N° 1187 – ordenanza N° 12282 (no al día), importe correspondiente a las cuotas 1 a 11 del mencionado plan, por el periodo adeudado 04 cuota año 2007 a 2 cuota año 2014 y 09 cuota año 2014 a

5 cuota año 2016 con Boleta de Deuda n° 56668, mas costas judiciales y gastos administrativos que le pudieran corresponder. Más \$ 6.044,40 por el periodo posterior 05 cuota año 2016 a 05 cuota año 2017. Contribución Mejoras (Pavimento, Cercos, Veredas): No registra Deuda. Derechos de Construcción: No se pudo ingresar a realizar la inspección correspondiente, por lo que no hay constancia de la situación de los PLANOS del inmueble.

CONSTATAción: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Pablo Nuñez según lo manifestado en su carácter de inquilino (Trelew 9 de junio de 2017).

BASE DE LA SUBASTA: 1ra ronda por el 100% de 1/3 parte indivisa, Pesos Ochocientos sesenta y dos mil quinientos setenta y cinco (\$862.575); 2da ronda por el 75% de pesos Seiscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y uno con 25/100 (\$646.931,25); 3ra ronda, al no haber ofertas en las rondas anteriores, será sin base y al mejor postor.

MODALIDAD DE LA SUBASTA: se realizará una primera ronda de ofertas tomándose como base el valor correspondiente al 100% -respecto del 33,33% a subastar- de la tasación obrante en el expediente, para el supuesto que -al cabo de la misma y transcurridos no menos de 30 minutos- no hubieren oferentes, se llamará una nueva ronda de ofertas, tomando como base el valor correspondiente al 75% -respecto del 33,33% a subastar- de la tasación obrante en el expediente. Si culminada esta segunda ronda, persistiera la falta de oferentes, transcurrida otra media hora se realizará una tercera y última ronda de ofertas, sin base y al mejor postor. DEUDAS MUNICIPALES: La deuda municipal posterior al decreto de quiebra será a cargo de quienes resulten adquirentes de cada uno de los bienes.-INFORMES: al martillero los días hábiles en horario de oficina de 10 a 13 y de 15 a 18 Horas en el lugar de la subasta España 77 de Trelew o al Cel 0280-154585708.-

EL REMATE se efectuará el día 15 de Agosto de 2017 a las 16 horas, en calle España N° 77 de Trelew, donde estará su bandera.

IMPUESTO DE SELLOS: el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal y la Ley XXIV N° 71 (arts. 42 y 47). Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 10% de seña y la comisión del 3%.-

Trelew, 26 de Julio de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-08-17 V: 07-08-17

AGROALMERIA S.A.
ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto:

Comunicase la inscripción del Directorio y la Sindicatura de AGROALMERIA S.A. (Continuadora de

Compañía de Perforaciones de Almería S.A.) CUIT. 30-70852227-5, inscripta la Inspección General de Justicia, bajo el número 1893, Folio 127 del Libro número Dos, Tomo XII de Sociedades Comerciales, en fecha 29 de Diciembre de 1999.- El Directorio y la Sindicatura han sido designados por el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 18 del 15 de Junio de 2015 obrante a fojas 31/32 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 resultando Presidente: Cristóbal Manuel LOPEZ DNI. 12.041.648, Directores Suplentes: Emiliano LOPEZ DNI. 32.923.204 y Cristóbal Nazareno LOPEZ DNI. 30.936.871.- Síndico Titular: Dr. Horacio CONTE GRAND DNI. 22.255.051. Síndico Suplente: Cdor. Alber to Arán SUAZO DNI. 12.593.942.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 02-08-17

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concursos públicos de antecedente y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

- »Defensor/a Civil y Familia para la Ciudad de Trelew».
- »Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Gobernador Costa».
- »Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Comodoro Rivadavia».

Se Convoca a inscripción de Abogados/as, como asimismo Magistrados/as y Funcionarios/as retirados o Jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de un cargo.

- »Juez/a de Refuerzo para el Juzgado Laboral N° 1 de Comodoro Rivadavia».

Para ser Juez/za y Defensor/a «Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado/a y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez/a de Paz se requiere ser «Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino/a del Departamento para el que se postula y desempeñar alguna actividad lícita (Art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 16 de agosto de 2017, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Fontana N° 561, de la ciudad de Esquel (9200).

El Reglamento de concursos para la designación de

Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (02945-450523) o vía mail (mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar).

El art. 29 de la ley V N° 70 dice «Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Consejo de la Magistratura a la eventual designación de un postulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las oposiciones, que publica junto con el llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen supletoriamente Las normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Consejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o concejales. (El plazo es de 6 días, posteriores a la última publicación del listado de postulantes).

CAROLINA ENGLISH
Prosecretaria

I: 02-08-17 V: 04-08-17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho Dirección de Despacho Departamento Registro y Verificación

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente PAZ, Juan Angel (M.I. 21.948.273), de lo dispuesto por el Decreto N° 803/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA
Director de Despacho
Ministerio de Educación
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- EXONERAR, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente PAZ, JUAN ANGEL (M.I. N° 21.948.273 - Clase 1970), por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII - N° 20, Artículo 72° Inciso i), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 79° Inciso e) del mismo cuerpo legal, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto, haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113° de aplicación supletoria.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese,

dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia Del Chubut

Dr. Alberto GILARDINO
Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut

Mario DAS NEVES
Gobernador

Decreto N° 803/17

I: 26-07-17 V: 09-08-17

CONVOCATORIA

El Directorio de Álcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT) CONVOCA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 18 de Agosto de 2017, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en la Av. H. Yrigoyen Nro. 4250, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2°) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3°) Consideración de la documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2016.
- 4°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 5°) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6°) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso del límite fijado en el art. 261 de la Ley 19.550.
- 7°) Tratamiento de la renuncia de Mauro Alberto Fontano a su cargo de miembro titular del Directorio. Consideración de aprobación de su gestión.
- 8°) Designación de los miembros del Directorio.
- 9°) Consideración de la actuación de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de su remuneración.
- 10°) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea. Comodoro Rivadavia, 26 de mayo de 2017.

CARLOS FABIAN DE SOUSA
Presidente Directorio

HECTOR DANIEL GONZALEZ
C. Fiscalizadora

I: 31-07-17 V: 04-08-17

**CÍRCULO DE AJEDREZ RAWSON
CONVOCATORIA**

La Asociación Civil Círculo de Ajedrez «Rawson» convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de septiembre del 2017 a las 22:00 hs., en las instalaciones de la Asociación Italiana de Rawson, sita en Pedro Martínez N° 9 de la ciudad de Rawson Chubut, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.
- 2) Considerar, aprobar o modificar la memoria, el balance general, el inventario, la cuenta de recursos y gastos y el informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio cerrado el 31/12/2016.
- 3) Informar a los asociados sobre el destino del subsidio de \$ 100.000 otorgado en abril de este año por el Programa Clubes Argentinos, de la Secretaria de Deportes y Recreación de la Nación.
- 4) Informe de las tareas y trámites realizados hasta el momento respecto del terreno del CAR
- 5) Cualquier otro tema que se considere de interés

Se encuentra a disposición de los asociados, para su consulta en el domicilio citado, la documentación detallada en el punto 2.

CLAUDIO P. PAOLINI
Presidente

I: 02-08-17 V: 04-08-17

CHUBUT DEPORTES

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2017

CHUBUT DEPORTES S.E.M. llama a Licitación para la contratación se servicios de alojamientos con desayunos en la ciudad de Rawson, Chubut.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Servicios de alojamiento con desayuno para deportistas participantes de los Juegos Provinciales Evita 2017 en la ciudad de Rawson, Chubut, durante los días 21 al 24 de Agosto del corriente año.-

PLIEGOS DISPONIBLES: en la sede de administración central de Chubut Deportes S.E.M. ubicado en la calle Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 14 de Agosto de 2017 o vía correo electrónico, solicitándolos a compraschubutdeportes@gmail.com.

FECHA TOPE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 14 de agosto de 2017 a las 10:00hs.

FECHA DE APERTURA: 14 de agosto de 2017 a partir de las 12:00hs.

PRESUPUESTO DESTINADO: pesos trescientos setenta (\$ 370,00 IVA incluido) por día por persona.-

I: 27-07-17 V: 02-08-17

BANCO DEL CHUBUT S.A.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2017**

OBJETO: «Remodelación de la filial Buenos Aires, sito en calle 25 de mayo 273, de la ciudad de Buenos Aires.»

APERTURA: 28/08/2017.

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (pesos cinco mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.780.337 (pesos cinco millones setecientos ochenta mil trescientos treinta y siete) IVA incluido.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273 Bs. A.)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4482505 int. 242, por mail a: obrasproyectos@bancochubut.com.ar.

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 27-07-07 V: 02-08-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 27-AVP-17**

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Normal CPC-40 o Normal CPN-40, en envases de tres (3) pliegos, de 50 kgs., de acuerdo a Normas Iram N° 50.000/

50.001, con destino a Planta de Adoquines (Trevelin-Chubut)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.880.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Agosto de 2017, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 01-08-17 V: 04-08-17

BANCO DEL CHUBUT S.A.**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 04/2017
FE DE ERRATAS**

Donde dice:

Presupuesto Oficial: \$ 5.780.337 IVA incluido.

Deberá decir:

Presupuesto Oficial: \$ 5.780.337 más IVA.

I: 02-08-17 V: 07-08-17